

Juan Manuel Torres Rojo, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 22 fracciones XI, XII y XV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 59 fracciones I y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; y 8 fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional Forestal emitió el día 11 de marzo de 2011 los “Lineamientos para Promover Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a Través de Fondos Concurrentes”, en lo sucesivo denominados “Lineamientos”, los cuales tienen por objeto incentivar y fortalecer la creación de mecanismos locales de pago por servicios ambientales (PSA) y fortalecer los ya existentes, y en cumplimiento a lo establecido en su artículo 40 he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA 2011 PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), a través de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque convoca a las instituciones de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o de la sociedad civil, y personas físicas y morales, interesadas en aportar recursos financieros, para establecer convenios de colaboración bajo el esquema de fondos concurrentes para el otorgamiento de pagos a proveedores de servicios ambientales en mecanismos locales de PSA.

Las propuestas se presentarán mediante una **carta de intención**, en la que señalen que son **partes interesadas**; indicando la importancia de las áreas propuestas para pago por la provisión de servicios ambientales. Las cartas de intención deberán cumplir con los requisitos señalados en los “Lineamientos” y en la presente convocatoria.

1. Recepción de cartas de intención: la recepción de cartas de intención inicia el día que se publica la presente convocatoria en la página oficial de la CONAFOR. Los interesados deberán enviar sus cartas de intención a las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 las 18:00 horas en días hábiles, circunstancia que no significa que el solicitante vaya a resultar beneficiario.

2. Fechas: los interesados deben presentar sus cartas de intención y cumplir con los requisitos señalados en los “Lineamientos” conforme a los siguientes plazos:

Límite para recibir cartas de intención	Notificación de viabilidad de las cartas de intención por parte de la CONAFOR	Asignación de recursos	Límite para firma de convenios
1 de julio de 2011	15 de julio de 2011	Julio 2011	14 de octubre de 2011

3. Criterios de elegibilidad de las cartas de intención: los criterios con que se dictaminará la factibilidad de las propuestas se hará mediante la verificación y revisión de los siguientes puntos:

- a. Superficie de las áreas de interés que se propone incorporar al esquema, así como su relevancia y congruencia de las actividades propuestas para mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales de interés; y su potencial para el desarrollo de un mecanismo local de pago por servicios ambientales;
- b. La existencia de arreglos institucionales para el desarrollo de un mecanismo local de pago por servicios ambientales o bien las acciones encaminadas a construirlo, y la forma en que el esquema de fondos concurrentes contribuirá a fortalecerlos para el desarrollo de un mecanismo local de pago por servicios ambientales;

- c. La existencia de mecanismos de financiamiento para el pago por servicios ambientales o de las condiciones para crearlos;
- d. La acreditación de los requisitos legales de los proveedores, de acuerdo a los "Lineamientos" ;
- e. El monto de las aportaciones propuestas para el establecimiento del esquema de fondos concurrentes; y
- f. La vigencia propuesta, la cual no deberá ser menor a cinco años.

4. Aspectos generales: cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página oficial de la CONAFOR.

5. Quejas y denuncias: cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta convocatoria ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR, ubicado en Periférico Poniente número 5360, edificio A, Colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco; teléfonos lada sin costo: 01800 500 4361, o al 01 (33) 37 77 70 00 fax 01 (33) 37 77 70 19; o a la dirección electrónica quejas@conafor.gob.mx;
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.; a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica), lada sin costo al 01 800 386 24 66. o al teléfono 01(55)14542000;
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 25 de abril de 2011
El Director General de la Comisión Nacional Forestal

Juan Manuel Torres Rojo